



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 281-2015-MPT

Pampas, 21 de setiembre de 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 17-2015-MPT, de fecha 16 de setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 64 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Así mismo el artículo 66 de la norma acotada, indica, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. De la misma forma el artículo 68 de la misma norma, dice, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, como consta el Oficio N° 2034-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS.DIRESA, de fecha 31 de agosto de 2015, la DIRESA solicita la **afectación de uso**, y con oficio N° 2034-A-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS.DIRESA, de fecha 14 de setiembre de 2015, aclara que debe aprobarse la **donación** de los terrenos de área útil para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de Salud del Segundo Nivel de Atención del Establecimiento Estratégico del Hospital de Pampa, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica";

Que, con Informe N° 742-2015-MPT-GDUI, el Ing. Wuido Guerreros Suarez, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, señala sobre la donación de terreno para el Hospital de Pampas, a favor de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, del Gobierno Regional de Huancavelica, para la Ejecución del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Segundo Nivel de Atención del Establecimiento Estratégico del Hospital de Pampas - Provincia de Tayacaja – Huancavelica"; de un área total (útil) de 10,447.28 m²; *la Municipalidad Provincial de Tayacaja, adquirió el área complementaria de 6,000 m² para alcanzar las exigencias del MINSA, contigua al área (útil) 4,447.28 m², que la Municipalidad había adquirido anteriormente;*

Que, con Informe N° 065 - 2015-GM/MPT-P, Gerencia Municipal (e), señala que la donación del terreno para el Hospital Pampas, es procedente estando a los antecedentes mencionados en el Informe N° 742-2015-MPT-GDUI, del Ing. Wuido Guerreros Suarez, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura e Informe Legal N° 359-2015-BJPC-GAJ-MPT/P, la Abog. Betty J. Palomino Céspedes, Gerente de Asesoría Jurídica, donde Opinan favorable la Donación de los bienes inmuebles (terrenos), a favor de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de setiembre de 2015, consta que la documentación de donación de los terrenos, fue puesta a consideración del Concejo Municipal, luego se aprobado por MAYORIA, luego fue emitido con Acuerdo de Concejo N° 17-2015-MPT, de fecha 16 de setiembre de 2015;

Que, conforme a las facultades conferidas por los Artículos 20 inciso 6 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la DONACION de 02 áreas de terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, ubicado entre Jr. Mariscal Cáceres y Jr. Santos Chocano, Barrió Chalampampa, distrito Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, según detalle:

Lote de terreno 1: Predio denominado "ASNOCC PUQUIO", con extensión superficial de **4,447.28m²** (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con veinte y ocho metros cuadrados) y un perímetro total de **280.06 ml.**

Lote de terreno 2: Predio denominado "ICHU HUASI", Con extensión superficial de **6,000.00 m²** (Seis mil metros cuadrados) y un perímetro total de **307.97 ml.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 281-2015-MPT

Pampas, 21 de setiembre de 2015

A FAVOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Segundo Nivel de Atención del Establecimiento Estratégico del Hospital de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica".

Artículo Segundo.- ESTABLECER que en caso de incumplimiento parcial o total del objetivo de la donación, en el término de CUATRO años, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la cual incorporara a su patrimonio con las mejoras que se hayan ejecutado, a título gratuito, conforme el artículo 68 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución, que se formalice la Donación a través de la respectiva suscripción de la escritura pública.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Secretario General, notificar al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y a las áreas que por función les corresponda, para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobár
ALCALDE

